

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES

1.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, CURP Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

A) PODERDANTE (PERSONA QUE OTORGA EL PODER)

B) APODERADO (PERSONA QUE RECIBE EL PODER)

2.- EN CASO DE QUE SE REQUIERA UN PODER ESPECIAL O LIMITADO, PRESENTAR ESCRITURAS DEL INMUEBLE O INMUEBLES QUE VAYAN A SER OBJETO DEL PODER.

3.- PROGRAMAR UNA CITA